



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
 NUM. DE OFICIO: SA/585/2013
 EXPEDIENTE:

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Morelos, a 26 de junio de 2013

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
 ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 P R E S E N T E



Por instrucciones del Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal de Cuernavaca, me permito solicitar a usted, en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, la exención del manifestación de impacto regulatorio de los ordenamientos siguientes:

No.	ACUERDO	NOMBRE
1.-	AC/SO/30-V-2013/90	QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A REALIZAR LA SOLICITUD Y SUSCRIPCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EN ESCALA NACIONAL, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "STANDARD & POOR'S", S.A. DE C.V.
2.-	AC/SO/30-V-2013/91	QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA "IMIPE", PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE PERMITA EL DESARROLLO, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TANTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, COMO HACIA LA SOCIEDAD.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

3.-	AC/SO/30-V-2013/92	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL “INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD”.
4.-	AC/SO/30-V-2013/93	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA QUE OFERTE LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO DE INTERNET GRATUITO, EN LAS ESCUELAS, CENTROS COMUNITARIOS, AYUDANTÍAS Y OTROS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA TAL EFECTO.
5.-	AC/SO/30-V-2013/94	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).
6.-	AC/SO/30-V-2013/95	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA “CRUZADA CONTRA EL HAMBRE”.
7.-	AC/SO/30-V-2013/96	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 79,

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

		80, 85, 86, 87, 119, 120, 124 BIS, 124 BIS I Y 124 BIS II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.
8.-	AC/SO/30-V-2013/97	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "GLOBAL LENDING CORPORATION", G.L.C.S.A. DE C.V. SOFOM, ENR.
9.-	AC/SO/30-V-2013/98	QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LOCATARIOS DEL CENTRO COMERCIAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CON EL TITULAR DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
10.-	AC/SO/30-V-2013/99	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "TELÉFONOS DE MÉXICO", S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACIÓN DE INTERNET EN EL PARQUE ECOLÓGICO "MELCHOR OCAMPO".
11.-	AC/SO/30-V-2013/100	QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

		MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FINIQUITO DE PAGO, RESPECTO DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, CON LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS “CERTIFICADOS INTEGRALES FUNCIONALES”, S.A DE C.V.; “CREDIPRESTO”, S.A. DE C.V.; “CON SU PAGO”, S.A. DE C.V.; “FAPREI”, S.A. DE C.V.; “LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V.; “MAS SOLUCIONES CORPORATIVAS MUZAR”, S. DE R.L.; “METLIFE MEXICO”, S.A. DE C.V, “SEFISE”, S.A. DE C.V.; “MONISSIMO 2005”, S.C. DE R.L. DE C.V.; “SIEGRIST Y ESPARZA”, S.A. DE C.V.; “NOMINA APOYO”, S.A. DE C.V.; “PRESTACIONES FINMART”, S.A. DE C.V.; Y “GLOBAL LENDING CORPORACIÓN”, GLC, S.A. DE C.V.
12.-	AC/SO/30-V-2013/101	QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE CORRESPONDE AL ÁREA SUPERIOR DEL MERCADO “NARCISO MENDOZA”, UBICADO EN LA COLONIA “CAROLINA” DE ESTA CIUDAD.
13.-	AC/SE/10-VI-2013/102	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.
14.-	AC/SE/10-VI-2013/103	QUE AUTORIZA AL CIUDADANO JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

	NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU", ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERALES E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE MORELOS.
--	--

En razón de que dichas normas no implican costo de cumplimiento con los particulares, y en consecuencia las mismas puedan ser publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para lo cual, me permito adjuntar en medio magnético, (disco compacto CD), de los ordenamientos enlistados anteriormente; así como, copia certificada de las Actas de Cabildo, en la que fueron aprobadas dichas normas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

- C.c.p. El C. Jorge Morales Barud. Presidente Municipal de Cuernavaca, para su superior conocimiento.
- C.c.p. La Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. Mismo fin.
- C.c.p. El Archivo/Minutario
MCRM/jlrc



JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio y la potestad de manejar libremente su hacienda; así mismo, tienen a su cargo la facultad y atención de diversos servicios públicos como aquellos relacionados con los mercados municipales y centrales de abasto.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal, la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones; así como, la facultad de autorizar la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, sus organismos auxiliares o con el Poder Ejecutivo Federal y sus entidades, a que aluden los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII párrafo, segundo de la Carta Magna; así como, la ejecución de las obras públicas municipales en coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipio de la Entidad de acuerdo con las leyes respectivas, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que como es del conocimiento público, en fechas pasadas se firmó un primer convenio con el Gobierno del Estado de Morelos, para el rescate y rehabilitación del Centro Comercial “Licenciado Adolfo López Mateos”, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual, el Ejecutivo Estatal ha

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





presentado un proyecto arquitectónico en el cual se contemplan los requerimientos de los comerciantes; así como, una alternativa viable para mejorar las condiciones físicas mediante la realización de diversas obras públicas, como cambios de pisos, baños públicos, impermeabilización, planta de tratamiento, estacionamientos, entre otros, lo que permitirá alcanzar las condiciones deseadas, el cual, se encuentra en su etapa de planeación y posterior ejecución.

Que no obstante lo anterior, el pasado tres de abril del año dos mil trece, el Centro Comercial “Licenciado Adolfo López Mateos”, sufrió un incendio en la parte conocida como “Los Limones” el cual afortunadamente no lesionó a ninguna persona; sin embargo, aproximadamente quince locatarios se vieron afectados en sus mercancías y pertenencias, razón por la cual, esta Administración Municipal en conjunto con el Gobierno del Estado Morelos, ha buscado las fuentes de financiamiento que permitan ayudar a nuestros ciudadanos locatarios, a enfrentar este siniestro y reiniciar sus actividades comerciales.

Que con fecha 4 de junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4617, la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, la cual tiene por objeto; establecer los lineamientos generales de política pública a los que se sujetará, la promoción del desarrollo económico sustentable en el Estado de Morelos; establecer los instrumentos y esquemas para la promoción de inversión pública y privada; el fomento al empleo; a la competitividad; al uso eficiente de la infraestructura y de los recursos productivos del Estado y promover un desarrollo económico compatible con la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Así mismo, establece los apoyos directos al desarrollo empresarial y a la Inversión, entre éstos los Programas de Fomento a MIPYMES, que comprenden apoyos para la formación de emprendedores, capacitación y adiestramiento, consultoría especializada, acceso a financiamiento público y privado, impulso a los procesos de calidad e innovación, difusión de información para la toma de decisiones y todas aquellas acciones para elevar su competitividad. Posteriormente, con fecha 8 de junio de 2011, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4895 el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la Inversión y de los Programas de Fomento a

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





MIPYMES, previstos en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable y su Reglamento.

Que la ley antes citada, señala que los planes, programas y acciones relativos a los apoyos directos al desarrollo empresarial y a la inversión, se realizan a través del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión FIFODEPI, el cual es un Organismo Auxiliar constituido como Fideicomiso Público, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que derivado del siniestro ocurrido en nuestro Centro Comercial “Licenciado Adolfo López Mateos”, y como resultado de las reuniones sostenidas con representantes del Gobierno del Estado de Morelos, el Comité Técnico del citado Fideicomiso Público, aprobó la creación del programa de fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) denominado “Programa de Fortalecimiento Empresarial a locatarios del Centro Comercial “Licenciado Adolfo López Mateos” del Municipio de Cuernavaca”, por un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); mismo que se regirá de conformidad con las reglas de operación de dicho programa y se ejecutará en un periodo de ocho meses, el cual iniciará a partir del mes de abril del presente año calendario y concluirá en el mes de noviembre, el cual tiene como propósito apoyar a los quince locatarios fijos y semifijos que se vieron afectados con el incendio ocurrido en fechas anteriores para que fortalezcan su competitividad y con ello se impulse la creación y conservación de los empleos, mediante el acceso a financiamiento público en condiciones preferenciales y adecuadas a su dinámica, para capital de trabajo relativo a compra de mercancías y materias primas; así como, de activos fijos mediante adquisición de maquinaria y equipo e instalaciones físicas, así mismo, se proporcionará asesoría y capacitación empresarial brindada por especialistas en el ramo, a efecto de orientar a los beneficiarios para el mejor logro de sus objetivos y alcanzar el nivel competitivo que les exige la dinámica económica actual.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

El esquema de financiamiento será de la siguiente manera:

a). Destino:

I.- Capital de trabajo: Compra de mercancías y materias primas.

II.- Activos fijos: Adquisición de maquinaria y equipo, instalaciones físicas.



b). Monto:

I.- Mínimo: A partir de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N).

II.- Máximo: Hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/10 M. N.).

c). Aportación financiera:

I.- Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión: 95 por ciento de lo solicitado.

II.- Beneficiario: 5 por ciento, que puede ser en especie.

d). Requisitos:

I.- Presentar solicitud que indique la ubicación del local y documento que ampare su vínculo; así como, la descripción del capital de trabajo o activos fijos requeridos.

II.- Firma de convenio de colaboración para la entrega del apoyo.

Que es importante mencionar que la aportación para el inicio del programa será por conducto del FIFODEPI en un 100 por ciento. Cada locatario beneficiario aportará un 5 por ciento del monto financiado, mismo que podrá realizarla en especie, siempre y cuando sean totalmente demostrables, ya sea mediante presentación de facturas, avalúos o documentos con los requisitos fiscales que amparen el gasto. Así mismo, los beneficiarios serán locatarios fijos y semifijos pertenecientes al Centro Comercial "Licenciado Adolfo López Mateos", y que se vieron afectados con el citado siniestro, quienes deberán presentar los documentos que amparen su vínculo al establecimiento o ubicación. Pues con la aportación económica se pretende fomentar el empleo y la competitividad de los beneficiarios, toda vez que podrá operar su establecimiento de manera eficiente, brindando oportunamente los satisfactores que le demandan sus clientes pertenecientes al Municipio de Cuernavaca y la zona conurbada, se fortalecerá su dinamismo económico para la generación y en su caso, conservación de los empleos y esto le permitirá consolidarse como en agente económico competitivo.

Que los citados recursos económicos, son para beneficio directo de los locatarios afectados por el siniestro ocurrido en fechas pasadas en el Centro Comercial "Licenciado Adolfo López Mateos" de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; sin embargo, hemos de informar que se han continuado las gestiones para la obtención de más recursos económicos para ser aplicados en aquellos rubros que requieren atención inmediata, como algunas obras de carácter civil y mejoramiento de la imagen de nuestro Mercado Municipal, los

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





cuales, por su naturaleza se sujetan a plazos de solicitud perentorios; así como, a sus propias reglas de operación y cumplimiento de requisitos que para tal efecto se señalen, siendo un requisito principal la firma de los instrumentos jurídicos a través del representante político, jurídico y administrativo en cada solicitud, lo cual se realiza una vez que se cuenta con la autorización expresa del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; sin embargo, se corre el riesgo de no acceder a los beneficios o recursos económicos por no cumplir con las formas y tiempos que se establezcan en los distintos programas o subsidios que existan, lo cual sería muy lamentable en estos tiempos tan difíciles para la presente Administración Municipal por la falta de recursos económicos para hacer frente a este tipo de problemas sociales. Por ello, es necesario que se autorice al Presidente Municipal a suscribir los actos jurídicos que sean necesarios con la Federación, el Gobierno del Estado de Morelos, o cualquiera de sus organismos para acceder a los fondos y fuentes de financiamiento que nos permitan mejorar las condiciones físicas del inmueble; así como, obtener, todos aquellos recursos económicos que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos locatarios y sus familias, en el entendido, de que se deberán buscar las mejores alternativas o los esquemas de financiamiento más convenientes para todos los interesados, por lo que tendrá que informarse con posterioridad a este Cabildo de los instrumentos jurídicos que se suscriban; así como, los beneficios que se hayan alcanzado en tan importante centro comercial.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO
AC/SO/30-V-2013/98

QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LOCATARIOS DEL CENTRO COMERCIAL “ADOLFO LÓPEZ MATEOS” DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CON EL TITULAR DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESARROLLO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración para el Programa de Fortalecimiento Empresarial a Locatarios del Centro Comercial “Licenciado Adolfo López Mateos” del Municipio de Cuernavaca”, con el Titular del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento, con la Federación, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, o sus organismos, los actos jurídicos que sean necesarios para acceder a los fondos y fuentes de financiamiento en beneficio del Centro Comercial “Licenciado Adolfo López Mateos” y los locatarios.

ARTÍCULO TERCERO. - El Presidente Municipal deberá informar oportunamente al Cabildo del ejercicio de la facultad que se le confiere.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos, de Administración, a la Tesorería Municipal y demás Dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de





Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

MCRM/GRQ/jlrc

